



CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACION BILATERAL ENTRE EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS NACIONALES -CIEN-

Nosotros: **IDONALDO AREVAEL FUENTES FUENTES**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación -CUI- mil setecientos noventa y seis espacio cuarenta y nueve mil ochocientos diecisiete espacio un mil doscientos uno (1796 49817 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala Centroamérica, actuó en calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**, lo que acredito con la certificación del acta de toma de posesión identificada con el número cero cuatro guion dos mil diecinueve (04-2019), de fecha once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), del libro de actas de entrega y recepción de cargo del Departamento de Administración de Recursos Humanos del Instituto de la Defensa Pública Penal; así como el número Acuerdo diez guion dos mil diecinueve (10-2019) del Congreso de la República de Guatemala, de fecha once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019); en adelante denominado indistintamente como IDPP; señalo como lugar para recibir notificaciones las oficinas centrales del Instituto de la Defensa Pública Penal, ubicadas en séptima (7ª) avenida diez guion treinta y cinco (10-35) zona uno (1) del municipio y departamento de Guatemala, y **MARÍA ISABEL BONILLA GALICH** de cincuenta y dos (52) años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro espacio ochenta y nueve mil trescientos cuatro espacio cero ciento uno (2454 89304 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala Centroamérica, actuó en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS NACIONALES -CIEN-**, lo que acredito con el Registro bajo la partida número trescientos diecinueve (319), folio trescientos diecinueve (319), del libro sesenta (60) de Nombramientos, de fecha veinte y nueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019); en adelante denominado indistintamente como CIEN; señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina virtual del CIEN, ubicada en veinticinco (25) avenida uno guion ochenta y nueve (1-89) Vista Hermosa II, Edificio Insigne, oficina un mil setecientos uno (1701), de la zona quince (15) del municipio y departamento de Guatemala

CONSIDERANDO

Que el Instituto de la Defensa Pública Penal, es una entidad pública autónoma y gratuita que ejerce una función técnica de carácter social, con el propósito de garantizar el derecho de defensa asegurando la plena aplicación de las garantías del debido proceso, a través de una intervención

María Isabel Bonilla



oportuna en todas sus etapas, desarrolla sus atribuciones con fundamento en el derecho de defensa que garantiza la Constitución Política de la República de Guatemala, los tratados y convenios Internacionales ratificados por Guatemala en materia de Derechos Humanos, la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, así como en su Ley de creación, reglamentos, en cumplimiento de los Acuerdos de Paz.

CONSIDERANDO

Con fecha veintiséis (26) de abril de dos mil dieciséis (2016), Las Instancias del Sector de Seguridad y Justicia, y la Coalición por la Seguridad Ciudadana - Coalición- suscribieron la carta de entendimiento denominada Estrategia Nacional de Seguridad y Justicia. Conforme los términos de la carta, las partes se comprometieron a desarrollar un proyecto de estrategia nacional de seguridad ciudadana y justicia para Guatemala, que aporte elementos técnicos para el desarrollo, ejecución y monitoreo del Plan Estratégico de Implementación de la Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala. En tal sentido se elaboraría un Flujograma de la Justicia Criminal para Guatemala; Flujograma que, evaluaría el desempeño de las diferentes instituciones que componen el sistema, así poder analizar de forma sistémica el accionar, la productividad y las interrelaciones de las diferentes Instituciones del sector de Justicia Criminal para establecer indicadores de su eficiencia operativa. El Centro de Investigaciones Económicas Nacionales -CIEN- como brazo técnico de la Coalición ha tenido la responsabilidad de actualizar anualmente el Flujograma.

POR TANTO

El Instituto de la Defensa Pública Penal y El Centro de Investigaciones Económicas Nacionales -CIEN, signan la presente Carta de Entendimiento bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ANTECEDENTES. El Flujograma ha permitido generar indicadores que miden el desempeño del Sistema de Justicia Criminal a nivel global e institucional. Las mediciones recabadas desde dos mil dieciséis (2016), lo cual ha permitido contar con información cuantitativa y objetiva, para estandarizar y automatizar la captura de información para actualizar periódicamente el Flujograma e informar a los medios de comunicación, miembros de sociedad civil, centros de investigación y la academia.

SEGUNDA. OBJETO. El CIEN con el apoyo de la Coalición y el financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID- desarrollará una plataforma digital y pondrá en marcha una estrategia para

Manuel Ángel Baez



divulgar los resultados, dar a conocer la herramienta y comprender las mediciones realizadas.

TERCERA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES. Las partes ratifican su compromiso de seguir aportando todos los datos cuantitativos y cualitativos que contribuyan a la actualización y retroalimentación del Flujograma.

CUARTA. COMPROMISO DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL.

- Facilitar los datos del IDPP para actualizar los indicadores del Flujograma del año 2020.
- Designar los enlaces institucionales que trabajarán con el equipo consultor en la digitalización del Flujograma;
- Facilitar reuniones con los Departamentos de Informática y Estadística del IDPP para diseñar el método de recolección de información para la plataforma que mejor se adapte a la institución;
- Participar o delegar representación en las conferencias en donde se dará a conocer el proyecto y se presentarán resultados.
- Certificar como oficial la información que la institución traslade a la plataforma.
- Alimentar por lo menos cada tres (3) meses la información necesaria para actualizar el Flujograma.

QUINTA. COMPROMISO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS NACIONALES -CIEN-.

- Actualizar el Flujograma al año 2020.
- Resguardar la información proporcionada, garantizando su inalterabilidad.
- Agendar las reuniones requeridas para informar el estado de avance del proyecto y discutir los hallazgos.
- Diseñar e implementar la plataforma del Flujograma.
- Elaborar un programa de capacitación para los técnicos y colaboradores de las instancias del Sector de Seguridad y Justicia para la transmisión de datos y uso de la plataforma.
- Llevar a cabo una estrategia de comunicación para informar a la población sobre el rol de las Instituciones del Sector de Seguridad y Justicia y la importancia de medir su desempeño de manera objetiva.
- Realizar conferencias para comunicar junto a las máximas autoridades de las instituciones del sector de seguridad y justicia los avances y resultados del proyecto.

SEXTA. PERIODO DE VIGENCIA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO, RENOVACIÓN, Y FINALIZACIÓN.

La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por el simple cruce de cartas al menos con un mes anticipación a la fecha de su vencimiento.

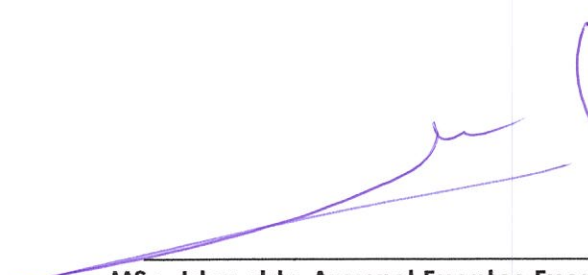
Marijuel Baully



También podrá finalizar por el incumplimiento de algunas de las cláusulas establecidas en la misma o por mutuo acuerdo de las partes firmantes. Las partes podrán dar por terminado la presente carta de entendimiento unilateralmente, sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando así convenga a los intereses de ambas o de una de las partes. En este caso, la decisión deberá notificarse debidamente a la otra parte con treinta días (30) hábiles de anticipación a la fecha de la terminación; comprometiéndose en todo caso a concluir las acciones o actividades que se hubieren ya iniciado; y
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor; en tal caso, la terminación de la carta de entendimiento debe notificarse debidamente dentro de los diez días (10) hábiles siguientes a la fecha en la que se produjo el caso fortuito o fuerza mayor.

En fe del presente acuerdo firmamos la presente Carta de Entendimiento. En la Ciudad de Guatemala, veinticuatro (24) de febrero dos mil veintiuno (2021).


MSc. Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes
Director General
Instituto de la Defensa Pública Penal


Licda. María Isabel Bonilla Galich
Representante Legal
Centro de Investigaciones Económicas Nacionales